



CIRCULAR 122/16

ASUNTO: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS. Resolución de la Directora General de Personal Docente de 18 de febrero de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2015-2016, plazas vacantes y sustituciones de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares.

DESTINATARIO: Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Para su conocimiento y efectos oportunos, Resolución de la Directora General de Personal Docente de 18 de febrero de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2015-2016, plazas vacantes y sustituciones de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 25, de 23 de febrero de 2016. **El plazo para presentar las solicitudes es del día 24 de febrero al 2 de marzo, ambos incluidos.**

Madrid, 23 de febrero de 2016

EL SECRETARIO



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1935

Resolución de la Directora General de Personal Docente de 18 de febrero de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2015-2016, plazas vacantes y substituciones de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares

En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 68, de 17 de mayo de 2014, se publicó la Resolución del Director General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 13 de mayo de 2014 por la cual se aprueban las bases generales del procedimiento de selección de personal funcionario interino docente para cubrir vacantes y substituciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares. Esta Resolución fue objeto de una corrección de errores en el BOIB núm. 70, de 22 de mayo de 2014, mediante la cual se publicó el anexo omitido, y de dos modificaciones, publicadas en el BOIB núm. 67, de 2 de mayo de 2015, y en el BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015.

La base general segunda del anexo de la Resolución mencionada prevé un procedimiento ordinario de selección de personal funcionario interino, y un procedimiento específico y extraordinario. Este último procedimiento se llevará a cabo en el caso que para alguna o algunas especialidades o funciones y/o islas no se haya podido seleccionar ningún aspirante mediante el procedimiento ordinario, o se haya agotado la lista de aspirantes correspondiente o sea previsible que se agote. Cuando esto suceda se debe aprobar una convocatoria pública para completar la lista existente de aspirantes a funcionarios interinos docentes para estas especialidades, funciones concretas, y/o islas.

La base general decimoctava de esta Resolución regula el procedimiento específico y extraordinario y determina, entre otras cosas, que solo puedan participar nuevos aspirantes, así como los define la presente convocatoria. Los aspirantes se tienen que ordenar de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria ordinaria y acreditarlos en la forma establecida en ésta. El orden en las bolsas de los aspirantes admitidos determina el orden en el momento de ofertar y adjudicar las plazas.

En fecha 2 de mayo de 2015 se publicó en el BOIB núm. 67, la Resolución del Director General de Educación y Cultura de día 29 de abril de 2015 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2015-2016 y en todas las islas, vacantes y substituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares. Esta Resolución fue objeto de una corrección de errores en el BOIB núm. 76, de 21 de mayo de 2015, y de dos modificaciones publicadas en el BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015 y núm. 180, de 10 de diciembre de 2015.

La Resolución de la Directora General de Personal Docente de 20 de julio de 2015, (BOIB núm. 113, de 25 de julio) ejecutó el proceso de adjudicación de destinaciones provisionales. A lo largo de este curso escolar se han ejecutado, además, siete procesos ordinarios de substituciones con sus correspondientes procesos extraordinarios. No obstante, en estos momentos, algunas de las bolsas de aspirantes ya se han agotado.

El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, atribuye a la Dirección General de Personal Docente la ordenación y la gestión del personal docente y del personal al servicio de los centros educativos. Por otro lado, de acuerdo con la letra b) del apartado primero de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 15 de diciembre de 2014 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el Director General de Educación y Cultura (BOIB núm. 174, de 20 de diciembre), se delega en la directora general de Personal Docente –que ha asumido las competencias en esta materia del anterior Director General de Educación y Cultura- la competencia de convocar y resolver los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo, de dictar las bases y de nombrar a los miembros de los órganos de valoración.

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

Primero

Aprobar las bases específicas de la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2015-2016, plazas vacantes en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares, que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo

Aprobar el anexo 2, en el que figuran las especialidades objeto de la convocatoria.

Tercero

Aprobar el modelo de solicitud, que figura como anexo 3 de esta Resolución.

Cuarto

Publicar esta Resolución y los anexos que se adjuntan en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal Docente en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 18 de febrero de 2016

La Directora General de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

ANEXO 1

Bases específicas

1. Participantes

1.1. Pueden participar en esta convocatoria solo nuevos aspirantes.

1.2. A los efectos de esta convocatoria se entiende por nuevos aspirantes aquellos que no formen parte actualmente de ninguna de las bolsas de trabajo constituidas de acuerdo con la base octava y los que no figuren en la lista de excluidos por no cumplir los requisitos establecidos en los puntos 3.1.6 y 3.1.7 de la base tercera del anexo 1 de la Resolución del Director General de Educación y Cultura de día 29 de abril de 2015 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2015-2016 y a todas las islas, vacantes y substituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares.

2. Requisitos

2.1. Los requisitos que tienen que cumplir los participantes para poder participar en esta convocatoria son los establecidos en la base específica 3 del anexo 1 de la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 29 de abril de 2015 anteriormente citada, modificada por la Resolución de la Directora General de Personal Docente en fecha 17 de julio y 1 de diciembre de 2015.

2.2. En particular, aquellos aspirantes que estén en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y, por tanto,



afectados por lo que dispone la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, modificada por la Orden ECD/1058/2013 de 7 de junio, deben acreditar junto con la solicitud, para poder ser admitidos en las especialidades y funciones de los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional, que están en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica que se exige, o bien que, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, si no, durante doce meses en períodos continuos o discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y las enseñanzas correspondientes.

2.3. El cumplimiento de los requisitos y las condiciones que establecidos en esta convocatoria se deben cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se deben acreditar en la forma que se determina en el anexo 2 de la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 29 de abril de 2015, anteriormente citada.

3. Méritos y ordenación en las bolsas

3.1. Los aspirantes se tienen que ordenar de acuerdo con los méritos previstos en el anexo 3 de la convocatoria ordinaria, y acreditarlos en la forma establecida en la convocatoria citada.

3.2. A tal efecto, solo se valorarán los méritos perfeccionados hasta el 15 de mayo de 2015.

4. Instrucciones para cumplimentar, tramitar y formalizar la solicitud

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud figuran en el apartado 4 del anexo 1 de la Resolución del Director General de Educación y Cultura de día 29 de abril de 2015, anteriormente citada.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es del día 24 de febrero al 2 de marzo, ambos incluidos.

6. Publicación de la lista de admitidos y excluidos

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez revisadas las mismas y la documentación adjunta, la Directora General Personal Docente dictará una resolución para aprobar las listas provisionales de aspirantes a funcionarios interinos docentes admitidos en las bolsas y excluidos de las mismas, así como las listas específicas provisionales de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de lengua catalana de acuerdo con lo que establece el Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, y la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 14 d abril de 2014.

Las listas de admitidos tienen que indicar las especialidades y las funciones en las que el aspirante ha sido admitido.

Las listas de excluidos deben indicar las especialidades y las funciones en la cuales el aspirante ha sido excluido, así como la causas de exclusión.

En las listas específicas de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de la lengua catalana se deben aplicar los criterios de ordenación previstos en el punto 9.5 del anexo 1 de la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 29 de abril de 2015.

Todas las listas indicarán la valoración de méritos del aspirante o, si corresponde, el los criterios de ordenación en la bolsa.

El mismo día en el que se dicte esta Resolución se publicará en la página web (<http://dgpdocen.caib.es>).

6.2. Se tiene que abrir un plazo de tres días naturales a contar desde el día de la publicación de las listas de admitidos y excluidos, para que los interesados puedan subsanar la causa de exclusión y aportar los documentos que acrediten que el día en el que finalizó el plazo de presentación de solicitudes cumplían los requisitos exigidos.

Los méritos no alegados o los alegados pero no acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar o acreditar dentro del plazo de presentación de reclamaciones. No se podrán modificar tampoco, dentro de este plazo, las opciones seleccionadas en la solicitud.

Durante el periodo de reclamaciones, la Administración rectificará de oficio los errores materiales y de cálculo detectados en las listas provisionales.

6.3. Finalizado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, y subsanados los errores detectados y las causas de exclusión, si corresponde, la Directora General de Personal Docente dictará una Resolución para aprobar las listas definitivas de aspirantes a funcionarios interinos docentes admitidos en las bolsas, y excluidos de éstas, así como la lista de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los



conocimientos adecuados de lengua catalana. Según el contenido de esta Resolución, los interesados pueden entender estimadas o desestimadas sus reclamaciones.

El mismo día en que se dicte esta Resolución se publicará en la página web de la Dirección General de Personal Docente.

ANEXO 2
Especialidades objeto de la convocatoria

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA- 0590

0590002 Griego
0590003 Latín
0590006 Matemáticas
0590012 Alemán
0590019 Tecnología
0590107 Informática
0590124 Sistemas electrónicos
0590125 Sistemas electrotécnicos y automáticos
0590803 Cultura clásica

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL- 0591

0591203 Estética
0591209 Mantenimiento de vehículos
0591218 Peluquería
0591227 Sistemas y aplicaciones informáticas

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS- 0592

0592001 Alemán
0592012 Italiano

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS- 0594

0594407 Coro
0594414 Guitarra
0594422 Percusión
0594435 Danza Española
0594460 Lenguaje Musical

MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO- 0596

0596605 Ebanistería Artística





ANEXO 3 Modelo de solicitud

Solicitud de participación en la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2015-2016, plazas vacantes y sustituciones de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares

DATOS PERSONALES

DNI/pasaporte	Fecha de caducidad	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Nacionalidad (únicamente para extranjeros)				

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección	Código postal
Municipio	Provincia	Correo electrónico	

SOLICITO ser admitido/a en el concurso público al cual se refiere esta solicitud en una plaza de la siguiente especialidad:

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA- 0590	
0590002	Griego
0590003	Latín
0590006	Matemáticas
0590012	Alemán
0590019	Tecnología
0590107	Informática
0590124	Sistemas Electrónicos
0590125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
0590803	Cultura Clásica





PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL- 0591	
0591203	Estética
0591209	Mantenimiento de vehículos
0591218	Peluquería
0591227	Sistemas y aplicaciones informáticas
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS- 0592	
0592001	Alemán
0592012	Italiano
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS- 0594	
0594407	Coro
0594414	Guitarra
0594422	Percusión
0594435	Danza Española
0594460	Lenguaje Musical
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO- 0596	
0596605	Ebanistería Artística

En las siguientes islas:

Mallorca Menorca Eivissa Formentera

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que cumpla los requisitos y las condiciones para poder participar en esta convocatoria.

_____, ____ de _____ de 2016

Firma:

Política de privacidad

Los datos facilitados durante el proceso de inscripción en la lista de aspirantes a interinos serán recogidos y tratados en un fichero de titularidad de la Consejería de





Educación y Universidad, con domicilio en la Calle Alfons el Magnànim, 29 CP 07004, Palma de Mallorca.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procesos de inscripción en la lista de interinos de la Dirección General de Personal Docente y los procesos posteriores de selección para cubrir plazas vacantes o sustituciones en centros docentes dependientes de la Consejería.

En cualquier momento se podrán ejercer los derechos reconocidos en Ley, y en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Personal Docente a través de la dirección postal antes indicada o mediante un correo electrónico a <secundaria@dgpdocen.caib.es> desde el correo proporcionado por la Consejería de Educación y Universidad.

He leído la política de privacidad y acepto

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE

C/ d'Alfons el Magnànim, 29. 2a planta. 07004 Palma
Tel.: 971 17 78 00 Fax 971 17 68 66 Web: <http://dgpdocen.caib.es>

